I.- Área De Quien Clasifica: Delegación Federal De La SEMARNAT En El Estado De Hidalgo.

II.-Identificación Del Documento: Versión Pública Del Registro o Renovación De Unidades de Manejo Para La Conservación De La Vida Silvestre (UMA), Tramite SEMARNAT-08-022. Cuyo Número De Oficio Es 133.02.04.013.2017 y bitácora 13/U1-0016/12/16

III.- Partes o Secciones Clasificadas, Así Como Las Páginas Que La Conforman: La Parte Correspondiente A Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico De Particulares, Nombre Y Firma De Terceros Autorizados Para Recibir Notificaciones. Página 1

IV.- Fundamento Legal: La Clasificación De La Información Confidencial Se Realiza Con Fundamento En El Primer Párrafo Del Artículo 116 De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Publica Y A La Fracción I Del Artículo 113 De La Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública. Por Tratarse De Datos Personales Concernientes A Una Persona Identificada O Identificable.

V.- Firma Del Titular: C.P. Federico Vera Copca

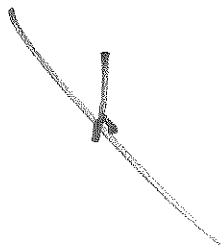

VI.-Fecha y Numero Del Acta De Sesión Del Comité: Versión Publica aprobada En La Sesión Celebrada el 12 de abril del 2017. Mediante La Resolución Contenida En El Acta No. 143/2017

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Número de oficio 133.02.04.13.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 02 del 2017
170408

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[redacted]

[redacted]

PRESENTE

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79,80,81,82,83,84,85,86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; en el dictamen jurídico favorable emitido con oficio 133.01.01/UJ344/2016, dictamen UJ267/2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, en la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.04.12.2017 de fecha 01 de febrero del 2017, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con vigencia indefinida, a partir del 02 de febrero del 2017, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: "QUINTA VENADOS",

[redacted]

Coordenadas UTM: ANEXO
Clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-0129-HGO/2017
Superficie: 0.05 HA
Tenencia: Tipo de propiedad: Privado
Finalidad de la UMA: Reproducción, Aprovechamiento extractivo.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Número de oficio 133.02.04.13.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 02 del 2017

170408

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El presente registro se otorga para la reproducción y aprovechamiento extractivo de las especie venado Cola Blanca (*Odocoileus virginianus*)

Responsable técnico solidario [redacted]

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaria, conforme a lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar el inventario, sistema de marca individual y la solicitud respectiva.

Así mismo, le informo que solo podrán comercializarse los individuos y sus derivados de Venado Cola Blanca (*Odocoileus virginianus*.) en sus instalaciones.

Deberá de entregar un informe anual de actividades de la UMA, a esta Secretaria, durante los meses de abril a junio de cada año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA CORCA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
L.S.C. Yolanda Tellería Beltrán .- presidente Municipal Constitucional Pachuca de Soto Hidalgo.- Presente ucd.tramites@semarnat.gob.mx.-

FVC/AVP/EGA/BBH
13/UI-0016/12/16

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Número de oficio 133.02.04.13.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 02 del 2017

170408

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO

COORDENADAS UTM DE LA UMA "QUINTA VENADOS",

VÉRTICE	X	Y
0	527265	2222424
1	527235	2222427
2	527239	2222446
3	527265	2222443
4	527265	2222424
	SUPERFICIE TOTAL	0.05 Ha.

FVC/AVP/ECA/EBH
13/UI-0109/11/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio 133.02.04.12.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 01 del 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170409

[redacted]

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, NOM-059-SEMARNAT-2010, y en atención a su plan de manejo presentado ante esta Delegación Federal, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"QUINTA VENADOS"**, [redacted] Pachuca de Soto, Hidalgo, a desarrollarse exclusivamente, bajo las siguientes características:

Predio: [redacted]

Registro Público: Documento 169813 del Libro 1, de la sección 1, de fecha 21 de Enero 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Fecha de registro: 01 de febrero de 2017

Titular: [redacted]

Superficie bajo manejo: 0.05 HA

RECIBIDO 01 MAR 2017 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL EDO. DE HIDALGO

Y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho plan de manejo, éste ha sido **aprobado** para la especie: Venado Cola Blanca *(Odocoileus virginianus)*.

Siendo responsable técnico solidario [redacted]

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre reproducida en esa UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre, sistema de marcaje individual e inventario de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 inciso II y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Número de oficio 133.02.04.12.2017
Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero 01 del 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170409

Deberá de entregar un informe anual de actividades de la UMA, a esta Secretaria, durante los meses de abril a junio de cada año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.-.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
L.S.C. Yolanda Telleria Beltrán.- presidente Municipal Constitucional Pachuca de Soto Hidalgo.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx.-

FVC/AVP/ESA/BBH
13/UI-0016/12/16